**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

# *Resolución Administrativa* N° 007-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 16 de enero de 2025

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UR LORETO-SLCRV de la servidora Simy Luisa Catherine Ruiz Viena, solicitando licencia por maternidad y el Informe N° 020-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que, en relación a los derechos de los servidores civiles bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios; el artículo 6 literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 29849, señala que el trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a “Licencias con Goce de Haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”; bajo este marco legal, el trabajador CAS, tendrá derecho a las licencias que el régimen de la carrera administrativa y el de la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores;

Que, mediante la Ley N° 30367, se modificó el articulo 1° de la Ley N° 26644, “Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso post-natal. El goce de descanso pre-natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto. Disposición desarrollada por su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2011-TR;

Que, la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA “Directiva aplicable a los/las servidores/as civiles bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, en su artículo 58.- Licencia por maternidad: señala que: Es derecho de la servidora en estado de gestación, gozar de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso pre-natal y de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso post-natal.

Firmado digitalmente por FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2025.01.16 19:15:36 -05'00'

Que, la servidora Simy Luisa Catherine Ruiz Viena, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Loreto, ha presentado la Carta N° 001-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UR LORETO-SLCRV solicitando licencia por maternidad por el término de noventa y ocho (98) días, en el periodo del 15 de enero al 22 de abril de 2025, acompañando i) Certificado Médico y diagnóstico, iii) Informe Médico de postergación del descanso por maternidad ANEXO N° 18 de Essalud;

Que, mediante Informe N° 020-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH, la responsable de Recursos Humanos señala: i) la servidora Simy Luisa Catherine Ruiz Viena Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Loreto, con Contrato CAS N° 052-2019-MINAGRI-PCC-UA, solicita se le otorgue noventa y ocho (98) días de licencia por maternidad, en el periodo del 15 de enero al 22 de abril de 2025; ii) Estando a lo solicitado y sustento documentario presentado por la servidora, se acredita que se encuentra en el periodo de otorgarle la Licencia por Maternidad correspondiente a los cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso pre-natal y los cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso post natal;

En uso de la facultad prevista en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020- MINAGRI, y de conformidad con la Directiva CAS N° 003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER** Licencia por maternidad con goce de remuneraciones, a la servidora Simy Luisa Catherine Ruiz Viena Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Loreto, por noventa y ocho (98) días que regirá con eficacia anticipada en el periodo del 15 de enero 2025 al 22 de abril de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución: a la servidora Simy Luisa Catherine Ruiz Viena, Coordinación de Unidades Regionales, Recursos Humanos de la Unidad de Administración para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación** de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al responsable de Sistemas para los fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**

REPÚBLICA DEL PERÚ

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2025.01.16 19:15:50 -05'00'